



**SOMOS  
VIVIENDA**

**155 MEJORAMIENTO  
SUBSIDIOS DE VIVIENDA**

**CONOCE LOS REQUISITOS Y PARTICIPA ))**



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN**



## ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA?

Es un programa dirigido a familias propietarias, residentes del Municipio de Mosquera, que presenten carencias habitacionales recuperables a través de mejoras en los inmuebles, asociadas, prioritariamente, a la intervención de baños, cocinas, pisos, redes hidráulicas y sanitarias, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

## REQUISITOS, DOCUMENTOS, PRIORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS HOGARES

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 08 de mayo del año dos mil veinticinco (2025), expedido por el Honorable Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

A continuación, se presentan los requisitos que deben cumplir los hogares interesados en postularse al Subsidio Municipal de Mejoramiento de Vivienda, así como la documentación necesaria para acreditar cada uno de ellos.

# REQUISITOS Y DOCUMENTOS



## 2.

**Contar con un hogar conformado por un grupo familiar o ser un hogar unipersonal.**

(De acuerdo con lo establecido en los Decreto Nacional 133 del 19 de enero de 2018 y el Decreto nacional 1533 del 26 de agosto de 2019.)

### Certificado para acreditar el estado civil

i. **Soltero:** Declaración extrajudicial ante Notaria.

**Soltero (Separado de matrimonio civil o católico):** Registro civil de matrimonio con nota marginal de disolución y liquidación de sociedad conyugal, o divorcio, o cesación de efectos civiles de matrimonio.

**Soltero (Separado de unión Marital de hecho):** Acta de conciliación o sentencia judicial o escritura pública mediante la cual se acredita la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.

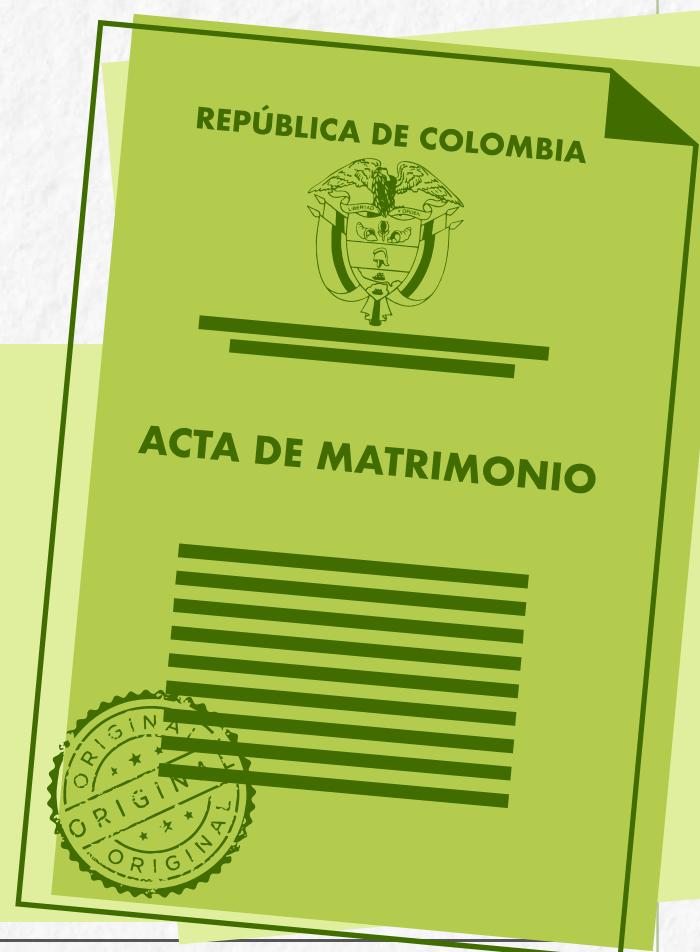
ii. **Unión Marital de Hecho:** Declaración extrajudicial, Escritura pública, acta de conciliación o Sentencia Judicial.

iii. **Casados:** Copia del Registro Civil de Matrimonio y/o acta de matrimonio.

## 1.

**La persona responsable o jefe del hogar postulante, deberá ser mayor de 18 años.**

Fotocopia de los documentos de identidad de todos los miembros del grupo.

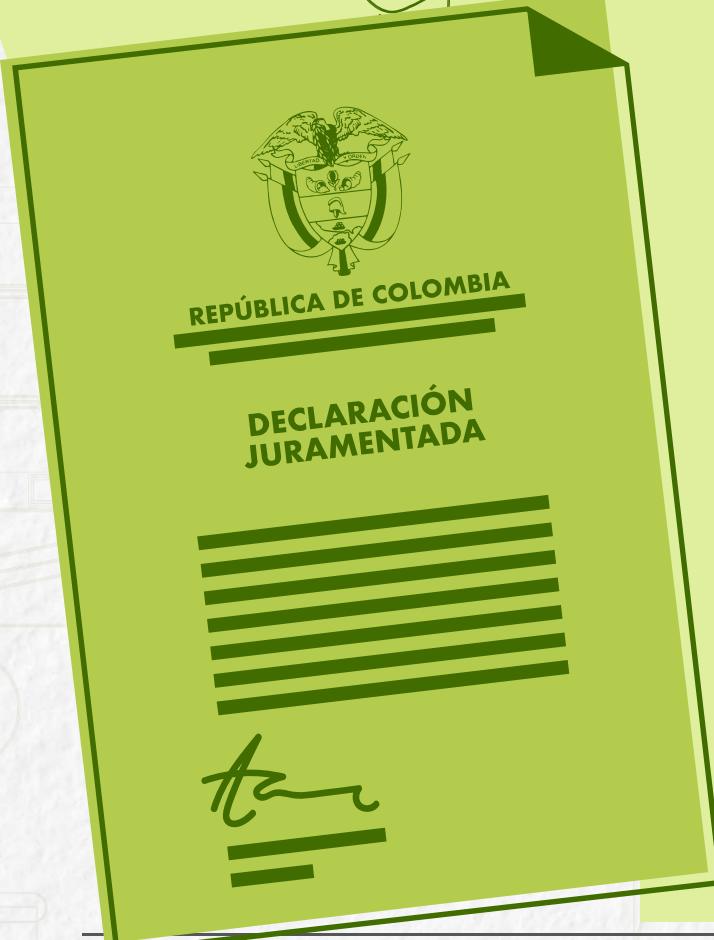


Espacio para marcar el documento ya obtenido



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN





## 3.

Certificado para acreditar alguna condición especial o tipo de postulante.

- i. **Madre y/o padre cabeza de familia:** Declaración extrajuicio ante Notaria bajo gravedad de juramento.
- ii. **Adulto mayor de 65 años:** se verificará con el documento de identidad.
- iii. **Persona con discapacidad:** Certificado de Discapacidad.
- iv. **Víctima de conflicto, armado:** Certificado de Inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- v. **Madres comunitarias o sustitutas:** Certificado Expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y/u operador.
- vi. **Afrodescendiente (Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera):** Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.
- vii. **Comunidad Indígena:** Certificado de Pertenencia de la Autoridad Indígena competente debidamente reconocida por el Ministerio del Interior y/o Certificado de Inscripción en el censo de comunidades y resguardos indígenas expedido por el Ministerio del Interior.
- viii. **Damníficado desastre natural:** certificado expedido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.
- ix. **Persona en proceso de reincorporación o reintegración:** certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN o el Certificado CODA (Comité Operativo para la Dejación de Armas) expedido por el Ministerio del Interior.
- x. **Reubicación:** la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, realizará la respectiva validación.
- xi. **Trabajador del sector informal:** Declaración Extrajuicio ante Notaria.
- xii. **Integrantes de la fuerza pública o retirada:** certificado de vinculación laboral o constancia de servicio activo o Certificado de Retiro o resolución de retiro oficial.
- xiii. **Pensionado por invalidez:** Resolución de Pensión por Invalidez y/o Constancia de Pago de la mesada pensional.
- xiv. **Deportista de alto rendimiento:** certificación ya sea del Ministerio del Deporte, federación, liga deportiva, Comité Olímpico o Paralímpico.
- xv. **Jóvenes 18 a 28 años:** se verificará con el documento de identidad.

Espacio para marcar el documento ya obtenido

## 4.

**Ingresos: no percibir ingresos familiares superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), considerando el ingreso total de los mayores de edad que laboren dentro del grupo familiar o el hogar unipersonal postulante.**



**Certificados laborales de TODOS los miembros del hogar que trabajen. (Fecha de expedición no mayor a 30 días).**

- i. **Dependientes:** Certificado laboral de la empresa donde labora que indique salario.
- ii. **Independientes:** Certificado de ingresos debidamente diligenciado y expedido por un Contador Público anexando tarjeta profesional y documento de identificación.
- iii. **Pensionados:** Resolución o documento de reconocimiento de pensión y/o constancia de pago de la mesada pensional.
- iv. **Persona cuidadora del hogar – desempleado – Estudiante:** no debe adjuntar ningún documento, con la simple afirmación del ciudadano se entenderá bajo gravedad de juramento.

## 5.

**Residencia: acreditar un mínimo de cinco (5) años de residencia en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.**

### Principal

Certificado de residencia y antigüedad expedido por la Junta de Acción Comunal o Propiedad Horizontal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Recuerde que debe acreditar mínimo 5 años de residencia).

### Complementarios (Adjuntar solo uno de ellos)

- Copia(s) autenticada(s) del/de los contratos(s) de arrendamiento que acrediten la residencia en el municipio.
- Declaración juramentada ante notaría con dos testigos, donde se certifique la residencia del núcleo familiar y el tiempo de residencia en el municipio.
- Certificados de estudio de los hijos expedidos por instituciones educativas del municipio, como soporte para verificar el tiempo de residencia.
- Constancia de inscripción y/o participación en programas sociales municipales, como soporte para verificar el tiempo de residencia en el municipio.

**Espacio para marcar el documento ya obtenido**



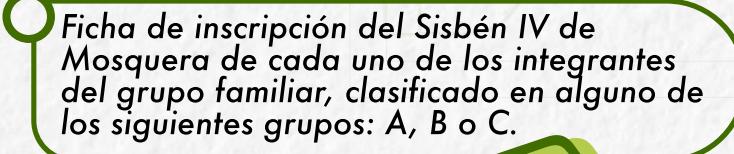
SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN



## 6.

**Condición socioeconómica:** estar inscrito en la base del Sisbén del municipio, encontrarse en condición de vulnerabilidad o pobreza extrema.

(Todos los miembros del hogar deben de encontrarse en la misma ficha y grupo de clasificación).

Ficha de inscripción del Sisbén IV de Mosquera de cada uno de los integrantes del grupo familiar, clasificado en alguno de los siguientes grupos: A, B o C.

# Sisbén



## 7.

**Propiedad del inmueble:** la vivienda a mejorar debe estar inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre del solicitante o de algún miembro del hogar postulado.

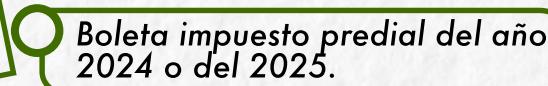
## 8.

**Uso habitacional:** la vivienda debe estar destinada exclusivamente para uso residencial y no puede estar ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección ambiental o áreas de infraestructura pública.

Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde vive, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

## 9.

**El avalúo catastral del predio no puede superar el tope definido para vivienda de interés social (150 SMMLV).**

Boleta impuesto predial del año 2024 o del 2025.

Espacio para marcar el documento ya obtenido

**10.** **No haber recibido subsidios previos: ningún miembro del hogar postulante debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda o mejoramiento en los últimos diez (10) años, salvo casos de reubicación por desastre natural o condición de alto riesgo.**

**11.** **No ser propietario o poseedor de vivienda en el territorio nacional colombiano, excepto del inmueble que se va a postular para la mejora.**

Se solicitará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el cruce de la información de los hogares postulantes y/o se harán las respectivas consultas en la Ventanilla Única de Registro -VUR, para verificar el cumplimiento de los requisitos.

**12.** **Condiciones de la vivienda: se debe demostrar que la vivienda presenta deficiencias estructurales, sanitarias o de servicios públicos, conforme a un informe técnico emitido por la Secretaría de Planeación.**

**13.** **Coordinación con el POT: La intervención debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio.**

La Dirección de Gestión Territorial y Vivienda de la Secretaría de Planeación, realizará las respectivas validaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos.

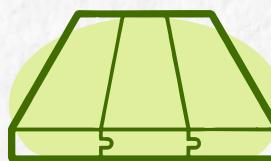
**TIPOS DE SUBSIDIO:** la Dirección de Gestión Territorial y Vivienda de la Secretaría de Planeación, realizará los siguientes tipos de intervenciones y/o mejoras.



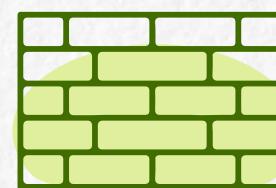
Baños



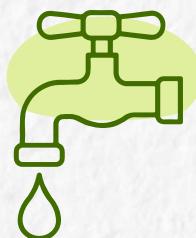
Cocinas



Pisos



Muros  
(Pintura y resane)



Instalación de redes  
de servicios públicos



Reparaciones  
locativas



Adecuaciones/  
personas con discapacidad  
y/o adultos mayores

## ¿QUIÉNES PODRÁN APLICAR?

Se podrán postular todos los ciudadanos de Mosquera, de las diferentes zonas urbanas y rurales del municipio que participen de la convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos.

## PRIORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS HOGARES

La calificación se realizará conforme los siguientes criterios:

Condiciones especiales  
y/o tipo de postulante

